

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

"2.000 año del Turismo"

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLV - N° 3248

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 19 de Octubre de 2000.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1870

RIO GALLEGOS, 18 de Setiembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 562.568/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, propicia la aceptación y agradecimiento de la donación efectuada por el señor Mario MADRIZ, de una obra realizada con técnica: fotografía digital impresa en tela para impresora, de la serie titulada "PIXELES A FLOR DE PIEL", con las siguientes medidas: 25,50 cm. x 17,50 cm., realizada en el año 1999, cuya acta de donación obra a fojas 2;

Que corresponde el dictado del Instrumento Legal pertinente, debiéndose incluir tal donación en el Patrimonio del Ministerio de Gobierno, atento a lo previsto en la Ley N° 760 de Contabilidad, Capítulo V - Artículo 51°;

Porello y atento al Dictamen AL-N° 343/00, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 5;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ACEPTASE** y **AGRADECESE** la donación efectuada por el señor Mario MADRIZ (Pasaporte N° A 1.480.115), de una obra realizada con técnica: fotografía digital impresa en tela para impresora, de la serie titulada "PIXELES A FLOR DE PIEL", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Cultura, quien remitirá copia del presente al señor Mario MADRIZ y División Patrimonio), a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1871

RIO GALLEGOS, 18 de Setiembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 414.690/00, elevado por

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de representante suplente de la Provincia de Santa Cruz ante la Comisión Federal de Impuestos;

Que ante el rol protagónico que asume la Provincia de Santa Cruz dentro del marco del Pacto Federal, se hace necesario designar al funcionario que cubrirá la citada representación;

Que por lo expuesto se tramita designar como representante suplente ante la Comisión Federal de Impuestos, al señor Ministro de Economía y Obras Públicas, C.P.N. Waldo José María FARIAS, a partir del día 7 de Setiembre del corriente año;

Por ello y atento al Dictamen AJ-N° 253/00, emitido por Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 2;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESIGNASE**, a partir del día 7 de Setiembre del año 2000, como representante suplente ante la Comisión Federal de Impuestos, al señor Ministro de Economía y Obras Públicas, C.P.N. Waldo José María FARIAS (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.745.011), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1872

RIO GALLEGOS, 18 de Setiembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 392.215/00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 727/00 del Poder Ejecutivo Nacional se dispuso transferir la ejecución del CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS que debía realizarse en el año 2000 según Decreto Nacional N° 913/98;

Que dicha postergación está justificada por las fuertes limitaciones impuestas al gasto público, que tornaron insuficientes las asignaciones presupuestarias nacionales de los ejercicios 1999 y 2000;

Que la realización de este operativo censal continúa siendo de "Interés Público" para cuantificar con precisión la población del país y para dar cuenta de las profundas modificaciones producidas en la última década en la estructura social, demográfica y ocupacional de la Nación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ADHIERASE**, a la transferencia de la realización del CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS del año 2.000 para el mes de Octubre del año 2.001, dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional.-

Artículo 2°.- **RATIFICASE**, en un todo lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 1574 del 9 de Octubre de 1998, con las adecuaciones derivadas del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Estadística y Censos) a sus efectos, tomen conocimiento los Ministerios de Gobierno y de Economía y Obras Públicas, Consejo Provincial de Educación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

BUENOS AIRES, 25 de Agosto de 2000.-

VISTO el Expediente N° 0769/2000 del registro del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS dependiente de la SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA Y REGIONAL del MINISTERIO DE ECONOMIA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 913 del 6 de Agosto de 1998 se dispuso la realización del CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS del año 2000.

Que las asignaciones presupuestarias del año 1999 no fueron suficientes para realizar trabajos de campo, ni parte de las tareas preparatorias -en las jurisdicciones provinciales - correspondientes al relevamiento, posponiendo indefectiblemente en un año la actualización cartográfica, conteo y listado de viviendas y segmentación del territorio que garantizan

la cobertura del Censo.

Que, no obstante ello, se continuó con tareas precensales tales como el Censo Experimental de Pergamino y el desarrollo de las definiciones metodológicas y operacionales correspondientes con el objeto de asegurar el correcto relevamiento de los datos.

Que la necesidad de concretar el operativo censal reviste la máxima importancia para obtener información fidedigna relacionada con la población del País, en términos de características demográficas, educacionales, ocupacionales y habitacionales.

Que las asignaciones presupuestarias del año 2000 resultan insuficientes para completar las tareas preparatorias y el relevamiento del Censo en la fecha establecida por el Decreto N° 913 del 6 de Agosto de 1998.

Que por las razones antedichas corresponde posponer el levantamiento de datos correspondiente al CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS del año 2000 para el mes de Octubre de 2001.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 99, Inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA
NACION ARGENTINA
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Transfiérese la ejecución del CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS del año 2000 para el mes de Octubre del año 2001, sin perjuicio de la continuación de las tareas precensales imprescindibles.

ARTICULO 2°.- Ratifícase en un todo lo dispuesto por el Decreto N° 913 del 6 de Agosto de 1998, con las adecuaciones fijadas en el presente.-

ARTICULO 3°.- Modifícase la denominación de CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS del año 2000 por CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS del año 2001.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 727

Dr. JOSE LUIS MACHINEA
MINISTRO DE ECONOMIA

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1862

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2000.-

REASUMIR, por el suscripto a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 1863

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2000.-

OTORGASE, un Subsidio por la suma de PESOS

DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de CARITAS PARROQUIAL de Puerto San Julián, en la Persona del Cura Párroco P. Ismael Ricardo ZABALA, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, el que será destinado a la Construcción de dicha Sede.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidios Caritas Parroquial de Puerto San Julián, en la Persona del Cura Párroco P. Ismael Ricardo ZABALA, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1864

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2000.-

OTORGASE, un Subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de La IGLESIA EVANGELISTA PENTECOSTAL ARGENTINA, en la Persona de su Pastor señor Carlos Alberto GONZALEZ, con domicilio en Darwin 1276 de Puerto San Julián, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, el que será destinado a la construcción de dicha Iglesia.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidios Iglesia Pentecostal Argentina - Pastor Carlos Alberto GONZALEZ de Puerto San Julián, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1865

RIO GALLEGOS, 18 de Setiembre de 2000.-
Expediente MEOP-N° 413.716/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Obra con el señor Mario Juan RODRIGUEZ (CLASE 1939 - L.E. N° 4.885.135) por el período comprendido entre el 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2000 con una remuneración mensual de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 950,00).-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1° y que asciende a la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00.-) será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2.000.-

DECRETO N° 1866

RIO GALLEGOS, 18 de Setiembre de 2000.-
Expediente MAS-N° 222.216/99.-

DEJASE SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto N° 344 de fecha 29 de Febrero del 2000, en virtud a lo expuesto en el segundo considerando del presente.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señorita Mariela Alejandra SIAREZ (D.N.I. N° 20.935.265) para cumplir funciones como Kinesióloga y Fisioterapeuta, en el Hospital de Pico Truncado, entre las fechas 1° de Octubre al 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795, CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 5.932,23) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.000.-

DECRETO N° 1867

RIO GALLEGOS, 18 de Setiembre de 2000.-
Expediente MAS-N° 225.010/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Mirta ALFONSO GONZALEZ (D.N.I. N° 18.796.156) para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Puerto Deseado, entre las fechas 15 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a la Categoría: 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.869,58) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2.000.-

DECRETO N° 1868

RIO GALLEGOS, 18 de Setiembre de 2000.-
Expediente MAS-N° 225.011/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud

Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la Auxiliar de Enfermería señora Lía Edelmira **CARRASCO** (D.N.I. N° 17.262.975), para cumplir funciones como Asistente de Odontología en el Hospital "San Lucas" de la localidad de 28 de Noviembre, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a la Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 y de conformidad a las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.767,55.-)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.000.-

DECRETO N° 1873

RIO GALLEGOS, 18 de Setiembre de 2000.-
Expediente GOB-N° 104.015/00.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 9 de Agosto del año 2000, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - CATEGORIA 19, doña Angélica Azucena **CABRERA** (D.N.I. N° 5.405.342), con situación de revista en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación.-

DECRETO N° 1874

RIO GALLEGOS, 18 de Setiembre de 2000.-
Expediente GOB-N° 104.066/00.-

OTORGASE, un Subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00)** a favor del Obispado de Río Gallegos, para subsanar las dificultades financieras por las que atraviesa, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidios para el **Centro de Jubilados y Pensionados Cañadón León de la localidad de Gobernador Gregores**, en la persona de su Presidenta, doña Helen **GIBBS**, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1875

RIO GALLEGOS, 18 de Setiembre de 2000.-
Expediente GOB-N° 104.062/00.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UNMIL (\$ 1.000,00.-)** a favor de la señora Rosa Ester

HERRERA (D.N.I. N° 12.777.938), domiciliada en la calle Salta N° 210 de nuestra ciudad capital, para la adquisición de una prótesis dental y un par de anteojos recetados.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para la señora Rosa Ester **HERRERA** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1876

RIO GALLEGOS, 19 de Setiembre de 2000.-
Expediente GOB-N° 104.074/00.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UNMIL (\$ 1.000,00)** a favor del **Centro de Jubilados y Pensionados Cañadón León de la localidad de Gobernador Gregores**, en la persona de su Presidenta, doña Helen **GIBBS**, para solventar los gastos que le demandará la realización del **"Cuarto Encuentro Zona Centro de Jubilados y Pensionados"** a llevarse a cabo los días 9 y 10 del mes de Diciembre del corriente año, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidios para el **Centro de Jubilados y Pensionados Cañadón León de la localidad de Gobernador Gregores**, en la persona de su Presidenta, doña Helen **GIBBS**, del Ejercicio 2000.-

DISPOSICIONES**S.P. y A.P.****DISPOSICION N° 245**

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 414.880-MEyOP-00, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras informa que de acuerdo a informe elevado por la Prefectura Naval Argentina, denuncia a la Autoridad de Aplicación que fue detectado en aguas jurisdiccionales el buque

pesquero **ARBUMASA II (MATRICULA 0207)**, perteneciente a la Empresa **ARBUMASA S.A.**, con fecha 25 de Julio de 2000:

Que dicha embarcación fue avistada en actividad de pesca, por el Avión Casa 212 PNA-PA-72, que éste determina la posición del buque, a la Hora 10:52, en Latitud 46° 31' . 8 S y Longitud 66° 13' . 5 W por lo que se encontraría en contravención con la Disposición N° 125-SPyAP-00 (Zona B: veda a buques congeladores que utilicen artes de pesca de arrastre con tangones y arrastre convencional por popa, buques palangreros y poteros);

Que por lo expuesto y según Dictamen N° 325-ALSPyAP-2000, se hace necesario el inicio de sumario de acuerdo a lo establecido en el Art. 25° del Decreto N° 1875/90:

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **ARBUMASA S.A.**, responsable del **B/P ARBUMASA II (MATRICULA 0207)** por presunta infracción a la Disposición N° 125-SPyAP-00, con fecha 25 de Julio de 2000, sin perjuicio de la ampliación de cargos que pudieran surgir en el transcurso de la investigación.-

2°.- **DESIGNAR** Instructora Sumarial a la señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz, quien designará secretario actuante.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la imputada, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la localidad de Río Gallegos a todos los efectos del presente, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa, de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 246

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 414.887-MEyOP-00, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras informa que de acuerdo a informe elevado por la Prefectura Naval Argentina, denuncia a la Autoridad de Aplicación que fue detectado en aguas jurisdiccionales el buque pesquero **ARBUMASA VII (MATRICULA 0210)**, perteneciente a la Empresa **ARBUMASA S.A.**, con fecha 25 de Julio de 2000:

Que dicha embarcación fue avistada en actividad de pesca, por el Avión Casa 212 PNA-PA-72, que éste determina la posición del buque, a la Hora 10:56, en

Latitud 46° 29' 2 S y Longitud 66° 14' 3 W por lo que se encontraría en contravención con la Disposición N° 125-SPyAP-00 (Zona B: veda a buques congeladores que utilicen artes de pesca de arrastre con tangones y arrastre convencional por popa, buques palangreros y poteros);

Que por lo expuesto y según Dictamen N° 333-ALSPyAP-2000, se hace necesario el inicio de sumario de acuerdo a lo establecido en el Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **ARBUMASA S.A.**, responsable del **B/P ARBUMASA VII (MATRICULA 0207)** por presunta infracción a la Disposición N° 125-SPyAP-00, con fecha 25 de Julio de 2000, sin perjuicio de la ampliación de cargos que pudieran surgir en el transcurso de la investigación.-

2°.- **DESIGNAR** Instructora Sumarial a la señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz, quien designará secretario actuante.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la imputada, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la localidad de Río Gallegos a todos los efectos del presente, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa, de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.**-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

**DISPOSICIONES
S.T.**

DISPOSICION N° 021

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2000.-

VISTO:

El Expte. N° 407302-MEOP-98, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 32 del mencionado Expediente, obra la Disposición N° 1039/00 de la Secretaría de Turismo de la Nación, por la cual se modifica el domicilio de la Empresa **HIELOS ANDINOS**, habilitada para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo, reconociéndose como nuevo domicilio el situado en la calle Gob. Gregores 1181 PB (9405) El Calafate, en reemplazo del anterior, Avda. Del Libertador 1214 piso 1 oficina 1, de la misma localidad;

Que, a fs. 42 obra Dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del M.E.O.P.;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TURISMO
DISPONE:**

Art. 1°) **MODIFICAR** el domicilio de la E.V.T.

HIELOS ANDINOS, inscripta en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 401/98, en el rubro Empresa de Viajes y Turismo, por el de la calle Gob. Gregores 1181 PB de El Calafate, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

Art. 2°) **TOMEN CONOCIMIENTO**, los prestadores, la Dirección General de Planificación y Promoción Turística, la Dirección de Actividades Turísticas, la Dirección de Administración dependiente de esta Subsecretaría de Turismo, la Dirección de Rentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.**-

CARLOS ENRIQUE MEYER

Subsecretario de Turismo
Pcia. Santa Cruz

DISPOSICION N° 022

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2000.-

VISTO:

La Ley Provincial de Turismo N° 1045; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 13 de la mencionada Ley crea el Registro Provincial de Actividades Turísticas, en el que deben inscribirse los prestadores de servicios turísticos;

Que, asimismo dicho Cuerpo Legal establece en sus Arts. 9 Inc. A) y 10 Inc. A) respectivamente, los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios turísticos para inscribirse en el Registro antes mencionado, como condición previa a operar en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz;

Que, mediante Decreto N° 769/85 Reglamentario de la Ley N° 1045, se constituye el Registro Provincial de Actividades Turísticas, quedando sujetos obligatoriamente a la inscripción en el mismo, quienes desarrollen actividades turísticas, entendiéndose por tales a los alojamientos turísticos; restaurantes; transportes turísticos aéreos, terrestres, marítimos, fluviales y lacustres; agentes de viajes, licenciados, técnicos y guías de turismo; turismo alternativo; estancias turísticas; casas de té; establecimientos que brinden audiovisuales de promoción turística; productores de artesanías y/o productos regionales; así como cualquier otro que en el futuro sea objeto de especial consideración por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que, a fs. 13 obra Disposición N° 1208/00 de la Secretaría de Turismo de la Nación que otorga a la E.V.T. **HELSENGFORS TURISMO DE AVENTURA**, Legajo N° 10778, la Licencia Provisoria para operar en la Avda. San Martín 516 de la ciudad de Río Gallegos;

Que, a fs. 17 obra Dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del M.E.O.P.;

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TURISMO
DISPONE:**

Art. 1°) **INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 479/00 a la E.V.T. **HELSENGFORS TURISMO DE AVENTURA**, sita en la Avda. San Martín 516 de la ciudad de Río Gallegos, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Art. 2°) La presente inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 578/92.-

Art. 3°) **TOMEN CONOCIMIENTO**, la Empresa **LAND SUR S.R.L.**, propietaria de la E.V.T. **HELSENGFORS TURISMO DE AVENTURA**, la Dirección General de Planificación y Promoción Turística, la Dirección de Actividades Turísticas, la Dirección de Administración dependiente de esta Subsecretaría de Turismo, la Dirección General de

Rentas, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.**-

Lic. STELLA MARIS JARA

Directora General de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 023

RIO GALLEGOS, 29 de Setiembre de 2000.-

VISTO:

La Ley Provincial de Turismo N° 1045; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 13 de la mencionada Ley, crea el Registro Provincial de Actividades Turísticas, en el que deben inscribirse los prestadores de servicios turísticos;

Que, asimismo, dicho Cuerpo Legal establece en sus Arts. 9 Inc. a) y 10 Inc. a) respectivamente, los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios turísticos para inscribirse en el Registro antes mencionado, como condición previa a operar en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz;

Que, mediante Decreto N° 769/85, Reglamentario de la Ley N° 1045, se constituye el Registro Provincial de Actividades Turísticas, quedando sujetos obligatoriamente a la inscripción en el mismo, quienes desarrollen actividades turísticas, entendiéndose por tales a los alojamientos turísticos; restaurantes; transportes turísticos aéreos, terrestres, marítimos, fluviales y lacustres; agentes de viajes, licenciados, técnicos y guías de turismo; turismo alternativo; estancias turísticas; casas de té; establecimientos que brinden audiovisuales de promoción turística; productores de artesanías y/o productos regionales; así como cualquier otro que en el futuro sea objeto de especial consideración por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que, los prestadores de servicios a que hace referencia el considerando anterior, por el sólo hecho de encontrarse inscriptos en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no quedan facultados para desarrollar las actividades regladas en la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18829, exclusiva de estos últimos;

Que, por el Cap. 6to. del Art. 47° del Decreto Provincial N° 1073 de Alojamientos Turísticos, y el Art. 1° del Decreto Modificatorio N° 2224, se establece que es la Subsecretaría de Turismo la encargada de clasificar y/o categorizar a los establecimientos hoteleros de la Provincia de Santa Cruz;

Que, del Relevamiento de Alojamientos Turísticos efectuado al establecimiento "SUEÑOS DEL SUR", sito en Barrio ADOSAC N° 24 de la localidad de Las Heras, obrante a fs. del Expte. N° 413.528-MEOP-00, surge que de un total de 32,39 puntos, tomado como clase "Hotel Turístico", le corresponde la categoría "A";

Que, a fs. 34 obra el Dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del MEOP;

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TURISMO
DISPONE:**

ART. 1°) **CATEGORIZAR** al establecimiento "SUEÑOS DEL SUR", sito en la calle Barrio ADOSAC N° 24 de la localidad de Las Heras, como **HOTEL TURISTICO CLASE "A"**.-

ART. 2°) **INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 480/00, al Hotel mencionado en el Art. anterior, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART. 3°) La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

ART. 4°) La presente inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel

anual establecido en la legislación vigente.-

ART. 5º) La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18829, referidas a la intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

ART. 6º) TOMEN CONOCIMIENTO: el prestador, la Dirección General de Planificación y Promoción Turística, la Dirección de Actividades Turísticas, la Dirección de Administración dependiente de esta Subsecretaría de Turismo, la Dirección General de Rentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVASE.-

Lic. STELLA MARIS JARA
Directora General de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 01108

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2000.-
Expediente IDUV Nº 043.739/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 55/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 6 EN CALETA OLIVIA"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 55/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA Nº 55 IDUV/2.000 "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 6 EN CALETA OLIVIA" CIRCULAR ACLARATORIA Nº 02

ARTICULO 1º.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 55/2.000, PARA EL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2.000, A LAS 17,00 Hs. EN LA MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA.-

RESOLUCION Nº 01109

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2000.-
Expediente IDUV Nº 043.740/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 56/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 7 EN CALETA OLIVIA"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 56/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA Nº 56 IDUV/2.000 "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 7 EN CALETA OLIVIA" CIRCULAR ACLARATORIA Nº 02

ARTICULO 1º.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 56/2.000, PARA EL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2.000, A LAS 17,00 Hs. EN LA MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA.-

RESOLUCION Nº 01110

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2000.-
Expediente IDUV Nº 043.741/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 57/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 8 EN CALETA OLIVIA"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 57/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA Nº 57 IDUV/2.000 "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 8 EN CALETA OLIVIA" CIRCULAR ACLARATORIA Nº 02

ARTICULO 1º.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 57/2.000, PARA EL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2.000, A LAS 17,00 Hs. EN LA MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA.-

RESOLUCION Nº 01731

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2000.-
Expediente IDUV Nº 043.381/2.000.-

ADJUDICAR a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L., la Licitación Pública IDUV Nº 29/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "37 VIVIENDAS - I ETAPA - PERSONAL POLICIAL EN CALETA OLIVIA", por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN CON SESENTA CENTAVOS (\$ 982.141,60.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: CALETA OLIVIA - Función: Vivienda - Proyecto: "37 VIVIENDAS - I ETAPA - PERSONAL POLICIAL EN CALETA OLIVIA", del Ejercicio 2.000.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L.-
REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION Nº 01732

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2000.-
Expediente IDUV Nº 043.347/2.000.-

ADJUDICAR a la Empresa TORRACA HNOS.

S.R.L., la Licitación Pública IDUV Nº 30/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR EN CALETA OLIVIA"; por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 1.186.145,21.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: CALETA OLIVIA - Función: Vivienda - Proyecto: "44 VIVIENDAS CONVIVIR EN CALETA OLIVIA", del Ejercicio 2.000.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION Nº 01733

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2000.-
Expediente IDUV Nº 043.348/2.000.-

ADJUDICAR a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L., la Licitación Pública IDUV Nº 31/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR EN CALETA OLIVIA", por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.291.408,08.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: CALETA OLIVIA - Función: Vivienda - Proyecto: "44 VIVIENDAS CONVIVIR EN CALETA OLIVIA", del Ejercicio 2.000.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION Nº 01734

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2000.-
Expediente IDUV Nº 043.055/2.000.-

ADJUDICAR a la Empresa CONSULTORA TECNICA INTEGRAL CARLOS OSTOLAZA, la Licitación Pública IDUV Nº 40/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "6 VIVIENDAS EN JARAMILLO Y 6 VIVIENDAS EN FITZ ROY", por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 399.955,26.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad:

Bienestar Social - Ubicación Geográfica: JARAMILLO Y FITZROY - Función: Vivienda - Proyecto: "6 VIVIENDAS EN JARAMILLO Y 6 VIVIENDAS EN FITZROY" del Ejercicio 2.000.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa CONSULTORA TECNICA INTEGRAL CARLOS OSTOLAZA.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 01759

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2000.-
Expediente IDUV N° 043.089/2.000.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 08/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION EN LA E.G.B. N° 32 EN 28 DE NOVIEMBRE".-

PREADJUDICAR la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION EN LA E.G.B. N° 32 EN 28 DE NOVIEMBRE"; correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 08/2.000, conforme al siguiente orden de prelación:

EMPRESA	OFERTA
CONSUR S.R.L.	\$ 114.334,58.-
LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L.	\$ 125.580,83.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente los requerimientos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicataria de la obra deberá dar cumplimiento a los requerimientos y observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa CONSUR S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

**RESOLUCION
A.P.N.**

RESOLUCION N° 294

BUENOS AIRES, 01 de Setiembre de 2.000.-

VISTO:

La necesidad de unificar la normativa sobre guías de excursiones terrestres en los Parques Nacionales Patagónicos, cuyas actuaciones han recaído en el Expediente N° 42/99, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 37° del "Reglamento de Guías de los Parques Nacionales y Operadores de Excursiones" aprobado por Resolución N° 1328/82 establece que "los Operadores de Excursiones que actúen en jurisdicción de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES no se encuentran obligados a usar guías en sus excursiones, salvo en aquellas áreas donde así se establezca por resolución particular".

Que distintas Unidades de Conservación de la región patagónica en las que se han dictado normas particulares al respecto, opinan que es necesaria la aplicación de un marco regulatorio único en lo referente a la obligatoriedad de contar con guías habilitados en

todas las excursiones con vehículos de transporte terrestre.

Que diferentes instituciones representativas del quehacer turístico de la zona han solicitado que todas las excursiones terrestres que se efectúen en jurisdicción de los referidos Parques Nacionales, se realicen obligatoriamente con guías habilitados por la Administración.

Que la implementación de la referida modalidad redundará en una mejor calidad de los servicios a los visitantes.

Que, asimismo, se ha sumado a dicha solicitud la Comisión Asesora Local del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Que las Direcciones de Aprovechamiento de Recursos y de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete.

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por el Decreto N° 175 de fecha 22 de Febrero de 2000.

POR ELLO:

**EL INTERVENTOR
EN LA ADMINISTRACION DE
PARQUES NACIONALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Establecer que todas las unidades de transporte terrestre que realicen excursiones cuyos itinerarios comprendan la circulación por rutas nacionales, provinciales y/o caminos secundarios en jurisdicción de los Parques Nacionales Los Alerces, Lago Puelo, Nahuel Huapi, Lanín, Los Glaciares y Tierra del Fuego, deberán, además de cumplimentar los requisitos exigidos por las Leyes Nros. 18.829 y 22.351, ajustarse a la obligatoriedad de contar con UN (1) guía habilitado.

ARTICULO 2°.- Determinar que en las excursiones que se realicen con vehículos con capacidad máxima de hasta trece (13) pasajeros, el guía podrá desempeñarse a su vez como conductor del vehículo, debiendo cumplir todos los requisitos vigentes para dicha función. En tal caso, el conductor sólo podrá ejercer la tarea de guía, deteniendo el vehículo y/o haciendo bajar a los pasajeros cuando se encuentre fuera del mismo. Para las excursiones que se realicen en vehículos con capacidad mayor a TRECE (13) pasajeros, las funciones de guía y conductor no podrán ser desempeñadas por la misma persona.

ARTICULO 3°.- Determinar que las transgresiones a lo normado por la presente serán pasibles de aplicación de las respectivas sanciones, según lo establecido en los Artículos N° 28° y 29° de la Ley N° 22.351.

ARTICULO 4°.- Determinar que la presente entrará en vigencia a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA NACION.

ARTICULO 5°.- Determinar que a partir de la fecha de vigencia de la presente Resolución, quedan derogados todos aquellos actos administrativos que se opongan a lo resuelto por la misma.

ARTICULO 6°.- Regístrese; dése al Boletín Informativo. Tomen conocimiento las Direcciones Nacionales de Conservación de Áreas Protegidas y de Interior, así como las Direcciones de Asuntos Jurídicos y de Aprovechamiento de Recursos. Comuníquese a la Delegación Regional Patagonia y a las Intendencias de los Parques Nacionales Los Alerces, Lago Puelo, Lanín, Nahuel Huapi, Los Glaciares y Tierra del Fuego, por cuyo intermedio se notificará a todas las entidades relacionadas con la actividad turística local. Por intermedio de la Dirección de Administración publíquese la presente por UN (1) día en el BOLETIN OFICIAL DE LA NACION y en los Boletines Oficiales de las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. Cumplido, y con las debidas constancias, gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Aprovechamiento de Recursos para la prosecución del trámite.-

Ing. HERNAN S. LOMBARDI

Interventor

Administración de Parques Nacionales
Decreto 175/2000

P-1

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1 de Río Gallegos, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría Nro. 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de PABLO MIGUEL KALACEVICH, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "KALACEVICH PABLO MIGUEL S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. K-17667/00.- Publíquense por tres días en el BOLETIN OFICIAL y LA OPINION AUSTRAL.-

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaría

P-1

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° UNO, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. Estanislao Antonio MILICEVIC en los autos caratulados: "MILICEVIC, ESTANISLAO ANTONIO S/ SUCESION", (Expte. N° M-9.414/00).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario "El Nuevo Sureño".-

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del S. Sa. el Señor Juez Dr. Alfredo E. LOPEZ a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Doña María Clemilda del Carmen ORTEGA, en los autos caratulados: "ORTEGA María Clemilda del Carmen S/Sucesión Ab-Intestato" Expediente O-17.735/00. El presente EDICTO se publicará por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaría

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Luis Esteban Cancelo, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2, a mi cargo se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña ESCOBAR SANTA LUCINA a fin que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: ESCOBAR SANTA LUCINA S/SUCESION AB-INTESTATO. Expte. N° E-8569/00. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Alfredo E. López, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 1, a mi cargo se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don RAMON AURELIO YAÑEZ YAÑEZ a fin que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **YAÑEZ YAÑEZ RAMON AURELIO S/SUCESION AB-INTESTATO. Expte. N° Y-17.626/00.** Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO DE LEY N° 21.357

Por disposición de S.S. la señora Juez de 1a. Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 de Puerto San Julián, en autos caratulados "UNIVERSAL VIDEO CABLE S.R.L. s/Inscripción Registro Público de Comercio (Cesión de cuota social)" (Expte. N° U-8137/00), se hace saber por UN DIA que por escritura N° 119, pasada al folio 0230, con fecha 5 de Octubre de 2000, autorizada por el escribano Juan Carlos BOIERO, en el Registro N° 1 de Puerto San Julián a su cargo, don Francisco NOVOA, argentino, de 60 años de edad, casado en las nupcias con María García, con L.E. N° 7.328.613, comerciante, vecino de Puerto San Julián CEDIO a favor de Cristina Beatriz NAI, argentina, de 40 años de edad, casada en las nupcias con Antonio Tomasso, con D.N.I. N° 13.733.884, vecina de Puerto San Julián, las 2000 cuotas sociales que en tota' tenía en la sociedad "UNIVERSAL VIDEOCABLES.R.L." con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1.151, de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 10 de Octubre de 2.000.-

Dra. CECILIA CAMBON
Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

Juzgado Nacional de Ira. Inst. en lo Comercial N° 5 Secretaría N° 10 de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber en autos: **OBRA SOCIAL DE LA UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA S/ CONCURSO PREVENTIVO** que se han modificado las siguientes fechas fijándose el día 2 de Abril de 2001 para el informe previsto en el Art. 39 de la Ley 24522, la audiencia informativa que tendrá lugar el 15 de Junio de 2001 a las 10 hs. en el "Gran Hotel Colón" sito en Carlos Pellegrini 509 de la Ciudad de Buenos Aires y el plazo de exclusividad que ocurrirá el 22 de Junio de 2001. Publíquese por cinco días.

BUENOS AIRES, Agosto 15 de 2000.-

GASTON M. POLO OLIVERA
Secretario

P-5

EDICTO JUDICIAL

Juzgado Nacional de Ira. Inst. en lo Comercial N° 5 Secretaría N° 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, de esta Ciudad, hace saber la apertura del concurso preventivo de la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Alsina 485 de la Ciudad de Buenos Aires, presentada el día 13 de Junio de 2000. Se ha designado Síndicos verificantes a Estudio Cubillas - Fernández - Rodríguez y a Carlos Armando

Costa y Asociados quienes han unificado domicilio en Sarmiento 1452, 9° "A" de esta Ciudad, ante quienes los acreedores deberán insinuar sus créditos hasta el 17 de Octubre de 2000. Se hace saber igualmente que se ha fijado hasta el 6 de Noviembre de 2000 el plazo para formular observaciones; para el día 19 de Diciembre de 2000 y 2 de Abril de 2001 para que se presenten los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24522 respectivamente y el día 5 de Marzo de 2001 para el dictado de la resolución que prevee el Art. 36 de dicha Ley. La audiencia informativa tendrá lugar el 15 de Junio de 2001 a las 10 hs. en el "Gran Hotel Colón" sito en Carlos Pellegrini 509 de la Ciudad de Buenos Aires y el plazo de exclusividad ocurrirá el 22 de Junio de 2001. Publíquese por cinco días.

BUENOS AIRES, Agosto 15 de 2000.-

GASTON M. POLO OLIVERA
Secretario

P-5

EDICTO

Por disposición de S.S., la Sra. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaria Civil N° Uno a cargo de la Dra. Roxana Nouzeilles, se informa y hace saber el cambio de nombre requerido por el Sr. **VALTER DESIDERIO GOMEZ** por el de **WALTER DESIDERIO GOMEZ**. En los autos caratulados: "GOMEZ VALTER DESIDERIOS/RECTIFICACION DE NOMBRE" (EXPT. N° G-12.567/00).-

Practíquese las publicaciones en el Boletín Oficial, una vez por mes y por el término de dos meses. (Art. 17 de la Ley 18.248).-

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2000.-

Dra. ROXANA M. NOUZEILLES
Secretaria
Juzgado de Familia

P-1

CONVOCATORIAS

MEDISUR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 11 de Noviembre de 2000, a las 10.00 horas y en segunda convocatoria a las 11.00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 24º ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2000.
- 3º) Retribución en concepto de honorarios del Directorio por funciones técnicas administrativas en los términos del Art. 261 de la Ley 19.550.
- 4º) Remuneración de la Sindicatura.
- 5º) Destino de los resultados.
- 6º) Elección de Síndico titular y suplente.-

EL DIRECTORIO

P-5

AGROPECUARIA
LAS BUITRERAS S.C.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas en primera y segunda convocatoria a asamblea general ordinaria para el día 30 de Octubre del 2.000 a las 08:00 horas, en la sede social de Alcorta 76, de Río Gallegos, Santa Cruz, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- PRIMERO:** Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.-
- SEGUNDO:** Consideración de la documentación del Art. 234º. Inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al 40º Ejercicio Económico terminado el 30 de

Junio del 2.000.-

TERCERO: Asignación del quebranto del ejercicio.-

CUARTO: Remuneración del Presidente y del Síndico.-

QUINTO: Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de un año.-

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que la Asamblea en 2da. Convocatoria se habrá de realizar una hora después de la primera convocatoria cualquiera sea el número de accionistas presentes.-

EL DIRECTORIO

P-5

LICITACIONES

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO

RUBRO: ADQUISICION DE VIVERES SECOS, FRESCOS Y ESPECIALES HHMM PARA 1ER SEM 2001

TIPO DE LICITACION: LICITACION PUBLICA N° 11/2000.-

OBJETO: ADQUISICION FRUTAS Y HORTALIZAS.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.525,00.-

APERTURA: 25 OCT 00 - 09:00 HS.-

TIPO DE LICITACION: LICITACION PUBLICA N° 12/2000.-

OBJETO: ADQUISICION PRODUCTOS LACTEOS.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.142,00.-

APERTURA: 25 OCT 00 - 11:00 HS.-

TIPO DE LICITACION: LICITACION PUBLICA N° 14/2000.-

OBJETO: ADQUISICION PRODUCTOS DE PANADERIA.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.809,00.-

APERTURA: 26 OCT 00 - 09:00 HS.-

TIPO DE LICITACION: LICITACION PUBLICA N° 15/2000.-

OBJETO: ADQUISICION MATERIA PRIMA PARA PANADERIA.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 422,00.-

APERTURA: 26 OCT 00 - 11:00 HS.-

TIPO DE LICITACION: LICITACION PUBLICA N° 16/2000.-

OBJETO: ADQUISICION POLLO Y HUEVOS.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 642,00.-

APERTURA: 26 OCT 00 - 12:00 HS.-

TIPO DE LICITACION: LICITACION PUBLICA N° 17/2000.-

OBJETO: ADQUISICION VIVERES ESPECIALES HHMM.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 110,00.-

APERTURA: 27 OCT 00 - 09:00 HS.-

TIPO DE LICITACION: LICITACION PUBLICA N° 18/2000.-

OBJETO: ADQUISICION CHORIZO Y PAN-CETA.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 523,00.-

APERTURA: 27 OCT 00 - 11:00 HS.-

LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE Y/O CONSULTARSE LOS PLIEGOS: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO (Departamento V - SAF), sito en Florida N° 1450 - Villa Floresta - BAHIA BLANCA (Pcia. de Buenos Aires).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO (Departamento V - SAF).

P-2

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
 Prefectura de Zona Mar Argentino Sur

A) TIPO DE CONTRATACION: LICITACION PRIVADA PERMUTA

B) NUMERO DE CONTRATACION: 035/2000

C) OBJETO: PERMUTA DE SETENTA (70) VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS PERTENECIENTES A LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA POR CAMIONETAS PIK-UP 4 x 4 DIESEL, 0 KM, NUEVAS, SIN USO.

D) LUGAR DE CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: EDIFICIO GUARDACOSTAS - AVDA. E. MADERO 235 -7mo PISO OFICINA 7.51- CAPITAL FEDERAL. TE/FAX 4318-7578, EN DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES Y HASTA EL DIA HABIL ANTERIOR AL FIJADO PARA LA APERTURA DEL ACTO LICITARIO Y DE 08:00 A 13:00 HORAS.

E) CONSULTAS TECNICAS: EDIFICIO GUARDACOSTAS - AV. E. MADERO 235 DIRECCION DEL MATERIAL, - DIVISION MOVILIDAD TERRESTRE, 8° PISO, OFICINA 8.20 DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS CAP. FED.

F) LUGAR, DIA Y HORA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

EN LA DIVISION CONTRATACIONES, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS Y HASTA EL DIA Y HORARIO FIJADO PARA EL ACTO DE APERTURA.

G) DIA Y HORARIO DEL ACTO DE APERTURA: 09 DE NOVIEMBRE DE 2000 A LAS 10:00 HORAS.

I) VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO, A LOS EFECTOS DE SU RETIRO LOS INTERESADOS DEBERAN CONCURRIR CON LA CONSTANCIA DE INSCRIPCION EXTENDIDA POR LA A.F.I.P./C.U.I.T.

P-2

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO - RECTIFICACION FECHA DE APERTURA -

TIPO DE LICITACION: LICITACION PUBLICA N° 13/2000.-

RUBRO DEL ACTO LICITARIO: "VIVERES SECOS-Incluye leche en polvo"- 1er SEMESTRE 2001.-

LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE Y/O CONSULTARSE LOS PLIEGOS: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO (Departamento V - SAF), sito en Florida N° 1450 - Villa Floresta - BAHIA BLÁNCA (Pcia. de Buenos Aires).-

VALOR DEL PLIEGO: (\$ 3.689,00). (Podrá adquirirse pliegos por c/Guarnición).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO (Departamento V-SAF).-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 16/2000.- CONTRATACION PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO A LA SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRODUCCION Y LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS TRIBUTARIOS.

APERTURA DE OFERTAS: 15 DE NOVIEMBRE DE 2.000 A LAS 15:00 Hs. EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100 C/U., EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO - PISO 1° - CAPITAL FEDERAL.-

P-2

APERTURA: En el COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO el 25 de Octubre de 2000 a las 1200 horas.-

P-1

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO - RECTIFICACION FECHA DE APERTURA

TIPO DE LICITACION: LICITACION PUBLICA N° 19/2000.-

RUBRO DEL ACTO LICITARIO: "PRODUCTOS CARNICOS"- 1er SEMESTRE 2001.-

LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE Y/O CONSULTARSE LOS PLIEGOS: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO (Departamento V - SAF), sito en Florida N° 1450 - Villa Floresta - BAHIA BLANCA (Pcia. de Buenos Aires).-

VALOR DEL PLIEGO: (\$ 6.420,00). (Podrá adquirirse pliegos por c/Guarnición).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO (Departamento V-SAF).-

APERTURA: En el COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO el 27 de Octubre de 2000 a las 1200 horas.-

P-1

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

Dirección General
 Boletín Oficial e Imprenta
 Telefax (02966) 436885

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3248

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 1870 - ACEPTASE y AGRADECESE la donación efectuada por el señor Mario MADRIZ.-
- 1871 - DESIGNASE como representante suplente ante la Comisión Federal de Impuestos al Sr. Ministro del MEOP C.P.N. Waldo FARIAS.-
- 1872 - ADHIERASE a la transferencia de la realización del CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS del año 2000 para el mes de Octubre del año 2001.-Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

- 1862 - 1863 - 1864 - 1865 - 1866 - 1867 - 1868 - 1869 - 1873 - 1874 - 1875 - 1876.-Págs. 2/3

DISPOSICIONES

- 245-246-S.P.y A.P.-00.- 021-022-023-S.T.-00.-Págs. 3/5

RESOLUCIONES

- 01108-01109-01110-01731-01732-01733-01734-01759-I.D.U.V.-00.- 294-A.P.N.-00.-Págs. 5/6

EDICTOS

- KALACEVICH - MILICEVIC - ORTEGA - ESCOBAR - YAÑEZ YAÑEZ - UNIVERSAL VIDEO CABLE S.R.L. - OBRA SOCIAL DE LA UNION OBRERA METALURGICA DE LA REP. ARG. - UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA- GOMEZ.-Págs. 6/7

CONVOCATORIAS

- MEDISUR S.A. - LAS BUITRERAS S.C.A.-Pág. 7

LICITACIONES

- 11-12-14-15-16-17-18-CDO. Vto. CPO. EJ.-00 - 035-P.N.A.-00 - 13-19-CDO. Vto. CPO. EJ.-00 - 16-M.E.O.P.-00.-Págs. 7/8

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Lev de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Supcesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-